

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA,
POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE
LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, CONVOCATORIA 2016**

Vistos los expedientes instruidos por iniciados mediante la presentación de solicitudes, para la obtención de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2016 (BOJA num. 148 del 3/08/2016), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/10/2016, el Órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 11/01/2016, conforme al artículo 13 del Texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publicaron en la página web: www.cap.juntaandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/index.html, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, las entidades interesadas procedieran a subsanar las solicitudes de ayuda detalladas en los Anexos que se acompañaban, **plazo que comprendía desde el 12 de enero de 2016, hasta el 23 de enero de 2016**, ambos inclusive.

Tercero. El plazo concedido finalizó sin que las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I adjunto subsanaran debidamente todas las incidencias notificadas.

Cuarto. Con fecha 04/04/2017, la Jefa del Servicio de Industrias Agrarias emite la correspondiente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN	PÁGINA	1/4



Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

Cuarto. Conforme al artículo 71.1 de la ley 30/1992, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 70 de la citada Ley y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1.

Quinto. La subsanación de las solicitudes se recoge en la Orden reguladora del Texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en su artículo 13, en el mismo sentido que lo expresado en los Fundamentos tercero y cuarto.

Sexto. Según dispone el artículo 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. Al amparo del artículo 15 del Texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora dispone que el Órgano competente para resolver será la Dirección General competente en industrias agrarias, que actúa por Delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de industrias agrarias.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, esta Dirección General,



Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN	PÁGINA	2/4

RESUELVE

Primero. El desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I adjunto, por no subsanación en plazo** por la entidad interesada, conforme al requerimiento efectuado.

Segundo. Proceder al archivo de los expedientes relacionados en el **Anexo I**.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mediante este documento se notifica a las personas relacionadas en el **Anexo I**, el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en vigor el 02/10/2016).

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden de 28 de julio de 2016

La Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria

Fdo. electrónicamente: Rosa Isabel Ríos Martínez



Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN	PÁGINA	3/4



ANEXO I

SOLICITUDES ARCHIVADAS POR NO SUBSANACIÓN EN PLAZO

N.º ORDEN	N.º REGISTRO	SOLICITANTE	NIF/CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
1	201699903300829	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG ANDALUCÍA)	G41386020	PLAN DE GESTION EN EL USO Y PRODUCCION DE BIOFERTILIZANTES PARA AGRICULTURA ECOLOGICA	23, 39
2	201699903301267	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CABRA MALAGUEÑA	G29191095	INTERNALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LA GANADERIA CAPRINA A PARTIR DE LA MEJORA SANITARIA	11, 23, 34, 35, 36, 40
3	201699903273791	ACEITUNAS GUADALQUIVIR SL	B41229188	PLANTACIONES SUPERINTENSIVAS DE ACEITUNA DE MESA	12, 23
4	201699903161666	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	B72294069	PLAN DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DE LA JANDA	18, 20, 23, 28
5	36424	ADSG OVINO, CAPRINO Y BOBINO LOS CAMPOS	G23381973	EVALUACIÓN DEL COEFICIENTE DE ADMISIBILIDAD DE PASTOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. HERRAMIENTAS DE MEJORA DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PASTOS	00, 8, 11, 23, 24, 25, 28, 34, 41
6	12137	RAFAEL RAMIREZ GARCÍA	80144830W	SISTEMA DE DETECCIÓN DE MERCADOS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRAZABILIDAD	00, 12, 23, 25, 27, 30, 39, 40, 41



Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955 032 278 Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Código:64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	64oxu942TJFEFMyE3wdjfmper9YXRN	PÁGINA	4/4